

RAD:

DEMANDANTE:

DEMANDADOS:

CLASE DE PROCESO:

2020-00411-00

KATIA BORNACHANERA

OMAIRA PLATA VESGA Y OTROS

VERBAL DE PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, manifestándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 08 de febrero del 2021
LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. OCHO (08) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho estima que la presente demanda se habrá de rechazar por la falta de competencia con fundamento en el artículo 25 del C.G. del P. inciso cuarto, conforme a lo siguiente:

“ART 25... Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que exceden el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)”

Se observa que la parte demandante a través de su apoderado judicial, aporta certificado estima la cuantía de la demanda en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.645.000.00) y según lo estipulado en la noma referenciada en líneas anteriores la mayor cuantía corresponde a 150 smlmv lo que equivale a CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS(\$136.278.900,00), por lo anterior la presente demanda se rechazará de plano en razón de la cuantía, toda vez que no llega al valor señalado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,
RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida por KATIA BORNACHANERA GARRIDO contra OMAIRA PLATA VESGA, KARINA GUTIERREZ MONTERROZA y PERSONAS INDETERMINADAS por carecer de competencia por factor cuantía, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, envíese al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples en turno para lo de su competencia.

TERCERO: Por Secretaría háganse las anotaciones y remisiones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

MFRR

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOLEDAD
SOLEDAD, 09 de febrero del 2020
ESTADO NO. 17
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fd5f8306e850245b4d81fe17e946e49d5325f42a10953a0a8d28a0accfa6a63b
Documento generado en 08/02/2021 02:48:57 PM

RAD:	2020-00411-00
DEMANDANTE:	KATIA BORNACHANERA
DEMANDADOS:	OMAIRA PLATA VESGA Y OTROS
CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>